



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000906

Fecha: 20/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".

* Los Servidores Docentes, que se mencionan a continuación, presentan diferentes situaciones de salud, por lo cual hacen su solicitud de reubicación en otras instituciones educativas que les ofrezca facilidad de acceso en transporte y movilidad en el momento que su situación de salud se los exija y recomendaciones dadas por el médico de salud.

- **ROSA EDITH BECERRA BERMUDEZ**, identificada con 52.803.471, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Guadual Arriba del municipio de Arboletes, plaza 1452500-021, mediante comunicación escrita Radicado 2019010007115 del 9 de enero de 2019, solicita sea reubicada en otro establecimiento educativo, que le permita facilidad de acceso por encontrarse en embarazo diagnosticado de alto riesgo.

- **FABIO NELSON URREGO BOLIVAR**, identificado con Cédula 15.490.900, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Vásquez del municipio de Urrao, plaza 4977440-N01, mediante comunicación escrita Radicado 2019010008544 del 10 de enero de 2019, requiere igualmente ser ubicado en otro establecimiento y municipio por su situación de salud.

- **MARIA BERNARDITA GUARIN OCAMPO**, identificada con Cédula 43.826.008, viene vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, plaza 3080000-027, mediante solicitud Radicada 2019010029107 del 25 de enero de 2019, presenta su petición para que sea ubicada más cerca de la zona urbana del municipio de Girardota.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente atender la petición de los educadores trasladándolos para otros municipios e instituciones educativas, con el propósito se ajusten a las recomendaciones de salud.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **ROSA EDITH BECERRA BERMUDEZ**, identificada con **52.803.471**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Agrícola de Urabá, Sede El Retiro del municipio de Chigorodó, plaza 1728080-120, en Nueva plaza vacante; la educadora Becerra Bermúdez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Guadual Arriba del municipio de Arboletes, plaza 1452500-021.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **FABIO NELSON URREGO BOLIVAR**, identificado con Cédula **15.490.900**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Manuel José Caicedo del municipio de Barbosa, plaza 0305000-072, en reemplazo de Luz Gloria Bustamante Henao, identificada con Cédula 39.206.786, quien pasó a otro municipio, el educador viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana del Centro Educativo Rural Vásquez del municipio de Urrao, plaza 4977440-N01.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **MARIA BERNARDITA GUARIN OCAMPO**, identificada con Cédula **43.826.008**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Inglés, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa Atanasio Girardot del municipio de Girardota, plaza 3080020-005, en reemplazo de Luis Fernando Arroyo Cervera, identificado con Cédula 1.129.537.770, quien renunció; la educadora Guarín Ocampo viene como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, plaza 3080000-027.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

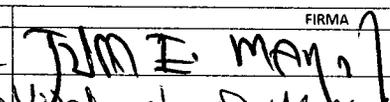
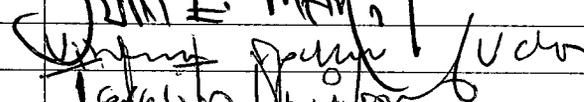
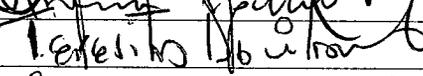
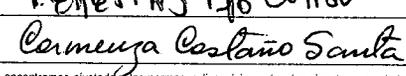


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		15.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		14/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		13/02/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		12-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			